

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



**P R E S U P U E S T O    2 0 1 4**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Informe de estabilidad  
presupuestaria**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA***



La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 1, dice: “Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”.

El artículo 2 de la mencionada norma define el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley: “...el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

*2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”.*

La normativa impone el “principio de estabilidad presupuestaria” al establecer que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En su artículo 3.2, aclara el concepto de estabilidad presupuestaria al decir: “Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

El artículo 11 abunda sobre esta cuestión, precisando aún mas: “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.



2. *Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...*”.

En sus puntos 4 y 6, el artículo 11 sigue diciendo:

“4. *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario...*”.

6. *Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria*”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En definitiva, la normativa sobre estabilidad presupuestaria, surgida por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la U.E. ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las administraciones públicas españolas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

Como consecuencia de todo ello, el 2 de agosto de 2012, la Intervención General Municipal emite informe en relación con la evolución sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales comprendidas en el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre. En el mismo se ponía de manifiesto unas necesidades de financiación máximas a 31 de diciembre de 2011, de 192.956.074,12 €.

En base a todo lo expuesto anteriormente, deviene la obligación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de elaborar un Plan Económico-Financiero que le permitiese alcanzar el nivel de estabilidad presupuestaria exigido conforme a la normativa citada y para poder materializar, así mismo, la voluntad del Ayuntamiento de Málaga para acogerse a la ampliación de plazos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Décima

Por todo ello, fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, el Plan de Ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020”.



Esta necesidad de financiación máxima correspondiente al ejercicio 2011, a 31 de Diciembre de 2012 según el informe de estabilidad de la liquidación de dicho año se ha reducido hasta la cifra de 123.964.482,97 €

## **Ajustes practicados en el Presupuesto 2014 del Ayuntamiento de Málaga.**

Como se mencionó anteriormente, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2014 de los ajustes realizados destacamos los siguientes:

**\* En relación a los ingresos:**

El SEC 95 plantea un sistema de valoración diferente del que se aplica en nuestra contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el importe de los “derechos reconocidos netos”, que es el que figura en los estados de liquidación, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar éste procedimiento, por lo que tan sólo cabrían dos alternativas: considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar y, en consecuencia, no practicar ajuste alguno, o aplicar como ajuste el coeficiente de difícil o imposible recaudación, calculado a efectos de la última liquidación aprobada.

En ese sentido se ha considerado un coeficiente basado en la media de recaudación contenida en el plan de ajuste.

Igualmente se ajusta el Estado de ingresos por el importe de las cuantías a devolver en este ejercicio por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 de la Participación en los ingresos del Estado, por importe respectivo de 1.388.053,92€ y 5.888.132,04 €



El importe del ajuste en el Estado de Ingresos asciende a **28.955.895,40 €**, con el siguiente detalle:

Capítulos	Año 2014	%	AJUSTE
Impuestos directos	215.106.800,00	9,35%	-20.112.485,80
Impuestos indirectos	14.179.610,00	14,24%	-2.019.176,46
Tasas y otros ingresos	50.090.298,73	28,15%	-14.100.419,09
Ajuste PIE 2008/2009	7.276.185,96		7.276.185,96
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>279.376.708,73</b>		<b>-28.955.895,40</b>

**\* En relación a los gastos:**

- **Intereses.-** En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2014 la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de **46.509,36 €**, lo que supone un menor déficit en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- **Inejecución.-** Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se ha estimado con criterio de máxima prudencia en un 5% de los Capítulos I y II del Estado de Gastos.

En el Capítulo IV se ha aplicado directamente esa media.

El total de ajustes por inejecución en el Estado de Gastos asciende a **27.276.285,38 €**

Su distribución por Capítulos es:

Capítulos	Año 2014	% INEJ	INEJECUCION
Remuneraciones de personal	152.680.572,72	5,00%	7.634.028,64
Compra de bienes corrientes	166.595.832,80	5,00%	8.329.791,64
Transferencias corrientes	123.328.434,65	3,89%	4.791.309,69
Fondo de contingencia	8.151.444,27	80,00%	6.521.155,42
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>450.756.284,44</b>		<b>27.276.285,38</b>

- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Ayuntamiento de Málaga.



- El resto de ajustes contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales de Presupuesto.

Resultado de ello es el siguiente cuadro resumen del presupuesto 2014 ajustado con criterios SEC 95, en el que se observa que la capacidad de financiación del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2014 asciende a **34.723.741,30 €**

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE 2014  
AJUSTADO A SEC 95**

INGRESOS			GASTOS		
Cap.	Denominación	Año 2014	Cap.	Capítulos	Año 2014
1	Impuestos directos	194.994.314,20	1	Remuneraciones de personal	145.046.544,08
2	Impuestos indirectos	12.160.433,54	2	Compra de bienes corrientes	159.896.330,01
3	Tasas y otros ingresos	35.989.879,64	3	Intereses	18.142.351,91
4	Transferencias corrientes	254.179.988,42	4	Transferencias corrientes	118.537.124,96
5	Ingresos patrimoniales	4.820.217,24			
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>502.144.833,03</b>		<b>Operaciones corrientes</b>	<b>441.622.350,97</b>
6	Enajenación inversiones	0,00	6	Inversiones reales	6.541.527,40
7	Transferencias de capital	140.253,50	7	Trasferencias de capital	19.397.466,86
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>140.253,50</b>		<b>Operaciones de capital</b>	<b>25.938.994,26</b>
	<b>Operaciones no financ.</b>	<b>502.285.086,53</b>		<b>Operaciones no financ.</b>	<b>467.561.345,23</b>

<b>Capacidad de financiación</b>	<b>34.723.741,30</b>
----------------------------------	----------------------



## **Ajustes practicados en el Estado Consolidado del Presupuesto para 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Organismos Autónomos y Empresas dependientes.**

Para determinar la necesidad o capacidad de financiación del presupuesto General para 2014, y a efectos de determinar el ámbito subjetivo, es decir, el cómputo de entes que componen el Sector Público Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha tenido en cuenta la clasificación realizada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de Octubre de 2011, de las entidades dependientes o participadas por el Ayuntamiento de Málaga, y las actualizaciones al mismo comunicadas por este Ayuntamiento, resultando la siguiente clasificación:

### 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
- Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga
- Centro Municipal de Informática
- Patronato Botánico Municipal Ciudad de Málaga
- Fundación Pública Municipal Pablo Ruiz Picasso
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
- Agencia Municipal de la Energía
- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga
- Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.
- Empresa Mpal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M. (Promálaga)
- Palacio de Ferias y Congresos
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales
- Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M.
- Más Cerca, S.A.M.
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.



2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no Financieras:

- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT)
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.M.
- Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA)
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA)
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L.

El porcentaje de participación del Ayuntamiento en sus Empresas Municipales es del 100 %, excepto en el caso de SMASSA en que el mismo asciende al 51%

Para el año 2014, la capacidad/necesidad de financiación del Estado Consolidado resulta de agregar las correspondientes al Ayuntamiento, los Organismos dependientes y empresas municipales integradas en el perímetro de estabilidad y asciende a **45.285.122,51€**

ENTIDAD	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION
AYUNTAMIENTO	34.723.741,30
C.E.M.I.	321.204,03
F.P. PABLO RUIZ PICASSO	65.105,76
GERENCIA MPAL URBANISMO	3.130.593,85
INST. FORMACION Y EMPLEO	470.488,95
INSTITUTO MPAL. VIVENDA	4.235.308,12
AGENCIA MPAL DE LA ENERGIA	416.047,65
GESTRISAM	1.459.891,84
P. BOTANICO "CDAD. MALAGA"	54.994,81
LIMPOSAM	0,00
MAS CERCA	8.000,00
PROMALAGA - PALACIO FERIAS	364.746,20
ONDA AZUL	0,00
FESTIVAL DE CINE	35.000,00
TEATRO CERVANTES	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>45.285.122,51</b>

La citada capacidad de financiación se ajusta al objetivo y senda de estabilidad fijada en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Málaga 2013 – 2020 que marcaba para el ejercicio 2014 un importe de **37.800.678,04 €** por lo que resulta mejorado dicho objetivo en **7.484.444,47 €**



## DETERMINACION DE LA REGLA DE GASTO

En relación a la regla de gasto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 12, que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

Dicha tasa de referencia fue establecida por el Gobierno de España, para el ejercicio 2014 y para la Administración Local, en un 1,5 %.

El mismo artículo de la LO 2/2012, de 27 de abril, continua diciendo que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2014, se han seguido las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto, recogiendo a continuación los pasos y magnitudes que se han tenido en cuenta.

Como el gasto computable del ejercicio 2013 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, y no se dispone aún de la misma se ha realizado una estimación para el último trimestre del año, en función de los datos de ejecución acumulados hasta el tercer trimestre del ejercicio extrapolándolo para el último trimestre.

Por su parte, el gasto computable del año 2014 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para dicho ejercicio, y que en términos SEC, aunque sin ajustar a la regla de gasto, es de 476.720.278,70 €.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2014 un “ajuste por grado de ejecución del gasto”. Dicho ajuste se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2014 al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.



Dicho porcentaje se ha calculado como la diferencia de las obligaciones reconocidas netas y los créditos iniciales de la liquidación de los ejercicios 2011 y 2012 y del avance de la liquidación del 2013, dividido por esos mismos créditos iniciales. Todo ello capítulo a capítulo. Realizando dichas operaciones, se obtiene un ajuste por grado de ejecución del gasto de – 4.079.035,69 €

De este modo, la cifra ajustada de empleos no financieros en términos SEC exceptuando los intereses de la deuda para el ejercicio 2014 asciende a 472.641.243,01 €

Sobre esa aproximación se han descontado los pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local, y que suponen 97.865.674,69 € para 2014. Se ha actuado de igual manera con los gastos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas, descontando por este concepto 20.350.355,96 €

Tras la aplicación de los mencionados ajustes se obtiene, pues, un gasto computable ajustado para el ejercicio 2014 de 354.425.212,56 € que, comparándolo con la misma magnitud derivada del avance de la liquidación del presente ejercicio, arroja un porcentaje de regla de gasto para 2014 del 10,07 %.

Una vez obtenida la regla de gasto del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento, procede obtener la regla de gasto del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2014 y que se obtiene de la integración de todas las reglas de gasto de las entidades dependientes del Ayuntamiento y que integran el “perímetro de estabilidad” más él mismo –art. 2.1 c) de la LO 2/2012-. En el siguiente cuadro se reflejan cada una de estas entidades con su regla de gasto oportuna, así como la agregación de todas ellas.

ENTIDAD	Avance de la liquidación 2013	Presupuesto 2014	%
AYUNTAMIENTO	322.003.161,51	354.425.212,56	10,07%
C.E.M.I.	9.996.606,69	9.997.840,27	0,01%
F.P. PABLO RUIZ PICASSO	1.682.188,57	1.835.788,29	9,13%
GERENCIA MPAL URBANISMO	66.722.964,61	44.013.622,04	-34,04%
INST. FORMACION Y EMPLEO	4.284.845,98	4.500.203,94	5,03%
INSTITUTO MPAL. VIVIENDA	12.832.568,51	11.999.239,39	-6,49%
AGENCIA MPAL DE LA ENERGIA	2.083.842,10	255.599,70	-87,73%
GESTRISAM	11.365.641,79	11.434.864,22	0,61%
P. BOTANICO "CDAD. MALAGA"	1.445.434,69	1.410.111,62	-2,44%
LIMPOSAM	10.719.491,24	10.540.482,93	-1,67%
MAS CERCA	5.262.428,04	5.354.840,00	1,76%
PROMALAGA - PALACIO FERIAS	9.022.772,60	9.272.252,88	2,77%
ONDA AZUL	1.676.462,08	1.693.543,56	1,02%
FESTIVAL DE CINE	2.621.356,75	2.596.390,23	-0,95%
TEATRO CERVANTES	5.535.059,00	4.523.187,27	-18,28%
<b>TOTAL</b>	<b>467.254.824,16</b>	<b>473.853.178,90</b>	<b>1,41%</b>



De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2014 es de un 1,41 %. Dado que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española es del 1,5 %, las previsiones del proyecto de Presupuesto General para 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cumplen la regla del gasto para dicho ejercicio.

Málaga, 7 de Noviembre de 2013

El Jefe del Servicio de Presupuestos

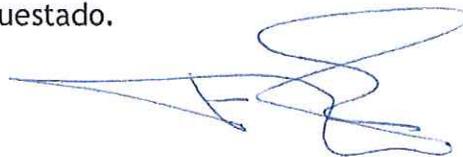
Fdo: Juan Carlos Sondermeyer Martín

***INFORMES REGLA DE GASTO***

## INFORME JUSTIFICATIVO DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO APLICADA PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 DE PROMALAGA

El total del gastos computable para el presupuesto 2014 de PROMALAGA, respecto de la previsión de cierre del ejercicio 2013, se incrementa en 249.480,28 euros, un 2,77%. Este incremento se explica fundamentalmente por la variación de las siguientes partidas que se detallan a continuación:

- **Aprovisionamientos:** se prevé un fuerte aumento de mas de 1.400.000 euros del presupuesto del 2014 sobre la liquidación prevista para el 2013 principalmente por la reasignación de cuentas de la partida "Otros gastos de Explotación", la cual se reduce por este mismo motivo. También influye en este incremento, el cambio de tratamiento en el contrato con el adjudicatario de restauración, de tal manera que el Palacio de Ferias factura directamente, incrementando, por tanto, ingresos y costes directamente relacionados con el servicio en un total de 562.000 euros.
- **Gastos de Personal:** respecto de la previsión de cierre del ejercicio 2013 realizada a 30 de septiembre de 2013, se prevé en presupuesto un una reducción de los costes de personal del 2,15%, es decir, 58.560 euros, correspondientes en gran medida a los ajustes previstos en la remuneración de los Directores.
- **Otros gastos de explotación:** La importante reducción de mas de 2 millones de euros se debe en su mayor parte a dos motivos: la reasignación de cuentas antes ya comentada y la no consideración de importe alguno en concepto de canon de cesión para la gestión del edificio, que asciende en 2013 a 757.175 euros.
- **Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local:** El incremento de 242.624,60 euros a 740.880,82 euros se debe a que tal y como se refleja en el Plan Cuatrienal del Presupuesto de la Sociedad para el año 2014, en este ejercicio vence la carencia de todos los préstamos del Ministerio para la financiación de las Incubadoras de Promalaga y se empieza a amortizar el capital de los mismos.
- **Los pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local:** destaca la importante reducción reflejada de 757.310,64 euros, y que corresponde al canon de cesión por la gestión del Palacio de Ferias y Congresos, que en 2014 no tiene importe alguno presupuestado.



Francisco Muñoz Montes  
Director Económico-Financiero

## REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: PROMALAGA (INCLUIDO PALACIO DE FERIAS)

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Aprovisionamientos	1.433.000,00	2.875.841,00	
Gastos de personal	2.726.063,00	2.667.503,00	
Otros gastos de la explotación	4.553.791,00	2.113.234,00	
Impuesto de Sociedades			
Otros impuestos	50.000,00	55.000,00	
Gastos excepcionales	15.641,00		
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	-79.464,00	-30.000,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)			
Aplicación de provisiones	13.292,00		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	242.624,60	740.880,82	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	825.000,00	749.539,06	
<b>Empleos no financieros en terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>9.779.947,60</b>	<b>9.171.997,88</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-757.175,00	-40.000,00	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas		0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>9.022.772,60</b>	<b>9.272.252,88</b>	<b>2,77%</b>

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS 0

### DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(1) Este importe aparecera como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

(2) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

## INFORME:

La Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A., es una Sociedad Anónima cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Málaga.

El artículo 164.1.c) del TRLRHL, señala que formarán parte del Presupuesto General "los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local".

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece la sujeción a los objetivos de estabilidad presupuestaria de las sociedades mercantiles locales. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. para el ejercicio 2014 muestran una situación de equilibrio presupuestario, en la que el Ayuntamiento tiene un papel fundamental.

Tanto en las previsiones de gastos como en las de ingresos, el Ayuntamiento de Málaga aparece como destinatario de las actividades de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. y como agente financiador en los siguientes epígrafes:

- Subvenciones corrientes de explotación.

Los importes recogidos en dichos epígrafes de la **Cuenta de Explotación funcional Año 2014** como ingresos de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. habrán de recogerse en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, para su posterior consolidación dentro del Presupuesto general, en los términos previstos en los artículos 115 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cualquier caso, la fuente principal de ingresos de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. sigue siendo la Subvenciones corrientes de explotación.

En definitiva, la elaboración de la regla del gasto de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. para el ejercicio 2014 se ajustan a la normativa aplicable, cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria que le son aplicables.



Alejandro Briales Navarrete  
Director Económico Financiero  
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

---

Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A.  
Avda. José Ortega y Gasset 201, 5ª Planta - Palacio de Ferias y Congresos  
29006 Málaga - Telf.: 951 013 300 Fax: 951 013 338

<http://www.ondaazulmalaga.es> correo electrónico: [abriales@malaga.eu](mailto:abriales@malaga.eu)

## REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Aprovisionamientos	60.000,00	60.000,00	
Gastos de personal	1.065.717,49	1.082.768,96	
Otros gastos de la explotación	535.744,59	535.774,60	
Impuesto de Sociedades			
Otros impuestos			
Gastos excepcionales			
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	150.000,00	150.000,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)			
Aplicación de provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Empleos no financieros en terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.811.462,08</b>	<b>1.828.543,56</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-135.000,00	-135.000,00	Palacio Ferias:Alquiler,Luz,limpieza
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Publicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>1.676.462,08</b>	<b>1.693.543,56</b>	1,02%

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(1) Este importe aparecera como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

(2) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora



**FESTIVAL DE MÁLAGA**  
CINE ESPAÑOL

Calle Ramos Marín 2, 1º C  
29012 Málaga (España)  
T. (34) 95 222 82 42  
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

## AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2014

En la parte de los ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional:

- ✓ Importe neto de la cifra de negocios (ajustado): para determinar esta cifra se ha sumado el importe de las partidas 34400-Festivales y espectáculos (485.000 €) y 47000-Transferencias corrientes de las empresas privadas (305.000 €) del proyecto de presupuesto 2014.
- ✓ Subvenciones y transferencias corrientes: la cantidad que aparece es la suma de las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2014 (1.657.636,23€) y la subvención concedida por el Ministerio (100.000€), partidas 40100 y 42090 del presupuesto.
- ✓ Ingresos excepcionales: corresponde a la partida 39910- Ingresos eventuales (1.000€).

En la parte de los gastos a efectos de la Contabilidad Nacional:

- ✓ Aprovisionamientos: la cantidad que aparece reflejada forma parte de la partida 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas, pero no es el total, ya que ésta agrega otro tipo de gastos como son, por ejemplo, los servicios de profesionales independientes.
- ✓ Gastos de personal: refleja el total del capítulo 1.
- ✓ Otros gastos de explotación: representa el total del capítulo 2 restándole el importe de otros aprovisionamientos mencionado anteriormente.

## REGLA DE GASTO

Para la regla de gasto se han tomado los mismos datos anteriormente expuestos, exceptuando las cuentas variación del inmovilizado, impuesto de sociedades y gastos excepcionales, para las que se ha realizado una estimación utilizando los registros contables de la sociedad.

El total de gasto computable de los ejercicios 2013 y 2014 es 2.621.356,75€ y 2.596.390,23€ respectivamente, lo que supone un porcentaje de -0,95% que no supera la tasa de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española estimada en el 1,5%.

Festival de Cine de Málaga e  
Iniciativas Audiovisuales, S.A.  
A-92666049  
Ramos Marín, 2, 1º C  
29012 Málaga

ORGANIZA



Ayuntamiento  
de Málaga

INSTITUCIÓN  
PATROCINADORA



PATROCINADORES  
OFICIALES

ATRESMEDIA



gasNatural  
fenosa

Cruzcampo

SUR

**REGLA DEL GASTO**

ENTIDAD: FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Aprovisionamientos	285.000,00	243.263,63	
Gastos de personal	1.159.182,08	1.138.295,28	
Otros gastos de la explotación	1.085.124,83	1.131.831,32	
Impuesto de Sociedades	2.500,00	2.500,00	
Otros impuestos	0,00		
Gastos excepcionales	11.649,84	1.000,00	
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	80.000,00	80.000,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)			
Aplicación de provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Empleos no financieros en terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>2.623.456,75</b>	<b>2.596.890,23</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-2.100,00		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Publicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>2.621.356,75</b>	<b>2.596.390,23</b>	<b>-0,95%</b>

(+/-) INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0,00
--	------

**DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS**

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(1) Este importe aparecera como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

(2) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

EMPRESA DE LIMPIEZAS  
MUNICIPALES Y PARQUE  
DEL OESTE, S.A.M.

Camino de San Rafael, 99  
29006 Málaga  
Tel. 952 32 74 36  
Fax 952 32 95 29

Sr. D. Rafael Sequeira Sánchez de la Rivera  
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

limposam	
SALIDA	
31 OCT 2013	
Nº Orden:.....	-
Nº Registro:.....	703

Málaga 31 de octubre de 2013

Ref: MDGN/csa

Muy Sr. Mío:

La previsión de gasto para el ejercicio 2014 de la Empresa de Limpieza Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., cumple con el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, el gasto computable a los efectos previstos en dicho artículo de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas, no supera la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, ya que la variación respecto del ejercicio 2013 es negativa, es decir, ha habido una disminución del gasto.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente.



Fdo.: Miguel Otamendi Aguado  
DIRECTOR-GERENTE

Recibi el original  
Málaga 31-10-13  
M. Batorres



## AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2014

ENTIDAD: EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	importe contemplado en	
	informe de evaluación 2014	Observaciones
	(+ / -)	
<b>Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>10.542.935,06</b>	
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	10.526.173,06	
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	16.762,00	
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
<b>Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>10.542.935,06</b>	
Aprovisionamientos	405.387,62	
Gastos de personal	9.553.037,60	
Otros gastos de la explotación	364.792,01	
Gastos financieros o asimilados		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos	165.741,58	
Gastos excepcionales		
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	53.976,25	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Aplicación de provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>Capacidad/necesidad de financiación de la Entidad (SEC)</b>	<b>0,00</b>	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

## REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE,S.A.M

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Aprovisionamientos	437.195,95	405.387,62	
Gastos de personal	9.750.819,58	9.553.037,60	
Otros gastos de la explotación	279.963,14	364.792,01	
Impuesto de Sociedades			
Otros impuestos	162.804,59	165.741,58	
Gastos excepcionales			
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	90.955,93	53.976,25	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)			
Aplicación de provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Empleos no financieros en terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>10.721.739,19</b>	<b>10.542.935,06</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-2.247,95	-2.452,13	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas	0	0	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Publicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>10.719.491,24</b>	<b>10.540.482,93</b>	<b>-1,67%</b>

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

### DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(1) Este importe aparecera como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

(2) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora



Conforme a su solicitud, adjunto le remito Informe Justificativo de la Regla del Gasto correspondiente al Presupuesto para el ejercicio 2014 del Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

Málaga, 30 de Octubre de 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Charo Ema B.', written over a horizontal line.

Charo Ema B.  
GERENTE

**Dña. María del Mar Martín Rojo. Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**



TEATRO CERVANTES

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2013

El proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2014 correspondiente al Teatro Cervantes de Málaga, S.A., se ajusta a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

El Teatro Cervantes de Málaga, S.A., presenta un presupuesto equilibrado para el ejercicio 2014 por un total importe de 4.528.788,27€, con un decremento del 0,85% respecto al de 2013.

El avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, se ha realizado tomando como referencia la situación a 30.09.2013 y las previsiones del último trimestre

### - **Gastos de Personal:**

Partiendo de la liquidación correspondiente al trimestre vencido, las previsiones del último trimestre, y aplicando un decremento salarial del 3,9%, aprobado mediante acuerdo de negociación Colectiva para el periodo 1 de septiembre de 2013 a 30 de Junio de 2015, hace un total de 2.707.428,00€.

El Presupuesto de 2014 por importe de 2.686.934,76€, presenta un decremento del 0,76% , respecto a la previsión de la liquidación de 2013.

Los criterios empleados en la confección del presupuesto 2014, han sido:

- Aumento de un trienio para la Gerencia.
- Aumento del nivel de actividad (funciones previstas)

### Aplicación del acuerdo de la negociación Colectiva

- Decremento del 3,9% salarial.
- Suspensión de prestaciones sociales, salvo ayuda escolar y discapacidad, durante el primer trimestre y el 50% para el segundo trimestre.
- Suspensión del seguro médico para el primer semestre y el 50% para el segundo trimestre.

	PPTO 2013	GTOS 30.09.13	PREVISTO 31.12.13	PPTO 2014
GASTO DE PERSONAL	2.752.428,14	1.924.255,86	2.707.428,00	2.686.934.76

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 · 952 220 237 Fax 952 212 993  
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F: A92836964  
[www.teatrocervantes.es](http://www.teatrocervantes.es)



TEATRO CERVANTES

**- Otros Gastos de Explotación:**

Igualmente partiendo de la liquidación presentada a 30.09.2013 y las previsiones del último trimestre, los gastos de explotación para el 2013 ascienden a 2.844.131,00€, estando incluidos en este concepto los gastos de los espectáculos programados para los Teatros Cervantes y Echegaray, de los que la mayoría se contrata con un caché variable conforme al porcentaje de taquilla recaudado.

Este incremento del gasto del 54,19%, con respecto al presupuesto 2013, se financia con un mayor importe en los ingresos:

- Incremento en la recaudación de taquillas, y en especial el musical de "la Bella y la Bestia", con un total de 23 funciones, con un lleno total de espectadores, (produciendo un incremento tanto en ingresos como en gastos) .
- Incremento de las Transferencias del Ayuntamiento por un total importe de 195.000,00€.

	PPTO 2013	ING. 30.09.13	PREVISTO 31.12.13	PPTO 2014
RECAUDACIÓN DE TAQUILLAS	1.635.552,00	2.062.806,36	2.623.287,81	1.635.552,00
TRASNFERENCIAS DEL ECMO. AYTMO	2.355.285,42	1.935.216,18	2.465.285,42	2.419.324,27

El coste de los espectáculos depende de la recaudación de taquilla, por tanto en la Regla del Gasto, los Gastos de Explotación de la liquidación de 2013, es mayor que el importe presupuestado para ese ejercicio y mayor que para el 2014.

	PPTO 2013	GTOS 30.09.13	PREVISTO 31.12.13	PPTO 2014
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.837.404,13	2.293.680,72	2.844.131,00	1.837.752,51

Málaga 30 de Octubre de 2013

Charo Ema B.  
Directora-Gerente

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 · 952 220 237 Fax 952 212 993  
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F: A92836964  
www.teatrocervantes.es



## REGLA DEL GASTO

ENTIDAD:

## TEATRO CERVANTES

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	2.707.428,00	2.686.934,76	
Otros gastos de la explotación	2.844.131,00	1.837.752,51	
Impuesto de Sociedades			
Otros impuestos	7.000,00	4.000,00	
Gastos excepcionales			
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	2.000,00		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	-		
Aplicación de provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
Empleos no financieros en terminos SEC excepto intereses de la deuda	5.560.559,00	4.528.687,27	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	- 5.500,00	5.500,00	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas	- 20.000,00		0
Unión Europea			
Estado	- 20.000,00		
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Publicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>5.535.059,00</b>	<b>4.523.187,27</b>	

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

## DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
	inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014			

(1) Este importe aparecera como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

(2) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 · 952 220 237 Fax 952 212 993

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F: A92836964

www.teatrocervantes.es



**Ayuntamiento de Málaga**  
 Área de Gobierno de Derechos Sociales  
 Empresa Municipal MÁS CERCA



**Informe explicativo presupuestos 2014 Regla del gasto**

Desde Más Cerca SAM el incremento del gasto computable al ejercicio al ejercicio 2014 en presupuestos es de un 1,76% lo que supone unas décimas por encima del 1,5% que es la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. El incremento según conceptos es el siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>%</u>	<u>diferencia</u>
aprovisionamientos	428.758	439.660	2,54%	10.902
gasto de personal	4.728.752	4.808.025	1,68%	79.273
otros gastos de explotación	105.317	107.555	2,13%	2.238
transferencias locales	- 400	- 400	0,00%	-
<b>Total de gasto computable en el ejercicio</b>	<b>5.262.427</b>	<b>5.354.840</b>	<b>1,76%</b>	<b>92.413</b>

El incremento en la partida de aprovisionamientos, esto es debido a la subida presupuestada de un 3% del IPC en las limpiezas de los centros de servicios sociales.

También la partida de gasto de personal se ve incrementada, ya que se ha considerado la actualización de trienios, además el gasto en personal laboral temporal se ha actualizado para el aula de formación ciudadana, cuya ampliación de cursos nos ha llevado a obtener también unos ingresos superiores por ellos.

Ana Lovera Moreno  
 Subdirección económica y de planificación

REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: MAS CERCA SAM

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Aprovisionamientos	428.758,24	439.660,00	
Gastos de personal	4.728.752,80	4.808.025,00	
Otros gastos de la explotación	105.317,00	107.555,00	
Impuesto de Sociedades			
Otros impuestos			
Gastos excepcionales			
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)			
Aplicación de provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
Empleos no financieros en terminos SEC excepto intereses de la deuda	5.262.828,04	5.355.240,00	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	- 400,00	- 400,00	impuestos Gestrisam
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas	-	-	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Publicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>5.262.428,04</b>	<b>5.354.840,00</b>	<b>1,76%</b>

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	-
---	---

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc. ( ) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(1) Este importe aparecera como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

(2) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora



SALIDA  
Nº Doc.: 630034/2013  
Fecha: 4/11/2013

Subdirección de Administración  
Informe Regla Gasto 2014

## INFORME

En relación con la elaboración del presupuesto del O.A. Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2014, por la presente se informa que **se cumple la Regla del Gasto**, conforme a la definición descrita en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollada en la Orden HAP/2105/2012, toda vez que la variación, en términos SEC, del gasto computable entre la estimación de la liquidación del Presupuesto de 2013 y las estimaciones presupuestarias iniciales de 2014, de la Regla del Gasto, supone un incremento del 0,61%. No superándose la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, que se sitúa en el 1,5%.

A los efectos de los cálculos realizados para la obtención de la tasa de variación del gasto computable entre 2013 y 2014, se han tenido en cuenta los siguientes datos:

Se ha fijado en 11.365.641,79€ el importe del gasto computable estimado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, una vez eliminados los pagos por transferencias a otras entidades que conforman la Corporación Local, que se estima en 7.377,09€.

Los gastos computables correspondientes al Presupuesto inicial previsto para 2014 se han situado en 11.434.864,22€. Dicho importe se obtiene, una vez reducido al importe correspondiente a los empleos no financieros previstos, que asciende a 12.903.106,06€, los ajustes previstos por transferencias a otras entidades que conforman la Corporación Local por importe de 8.350€ y los ajustes por grado de ejecución del gasto, que se corresponden con aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, que suponen una reducción de 1.459.891,84€. Para la obtención de este último importe se ha tenido en cuenta la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, una vez eliminados los valores atípicos.

Así mismo, se acompaña formulario correspondiente a la Regla del Gasto y cuadro donde aparecen detallados los datos utilizados en los cálculos expuestos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, a 4 de noviembre de 2013  
El Subdirector de Administración  
del O.A. Gestión Tributaria

Fdo. Javier Rico Rodríguez

**REGLA DEL GASTO**

ENTIDAD: ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	11.373.018,88	12.903.106,06	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		1.459.891,84	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		1.459.891,84	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	11.373.018,88	11.443.214,22	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-7.377,09	-8.350,00	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>11.365.641,79</b>	<b>11.434.864,22</b>	

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

**DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS**

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS**

	2011	2012	2013	TOTALES
CAPÍTULO 1	9.114.069,05	9.023.949,31	9.420.856,14	27.558.874,50
CAPÍTULO 2	2.896.486,64	1.946.116,12	1.631.655,74	6.474.258,50
CAPÍTULO 4	772.806,81	1.465.099,94	507,00	507,00
CAPÍTULO 5	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6	411.424,44	319.618,45	320.000,00	639.618,45
CAPÍTULO 7	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>13.194.786,94</b>	<b>12.754.783,82</b>	<b>11.373.018,88</b>	<b>34.673.258,45</b>

ROJO: VALORES ATÍPICOS

**CREDITOS INICIALES**

	2011	2012	2013	TOTALES
CAPÍTULO 1	9.852.615,10	10.012.501,11	9.792.371,50	29.657.487,71
CAPÍTULO 2	3.573.892,00	3.079.330,53	2.480.897,74	9.134.120,27
CAPÍTULO 4	3.607,00	3.607,00	3.607,00	3.607,00
CAPÍTULO 5	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6	0,00	300.000,00	310.002,00	610.002,00
CAPÍTULO 7	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>13.430.114,10</b>	<b>13.395.438,64</b>	<b>12.586.878,24</b>	<b>39.405.216,98</b>

**EJECUCION MEDIA**

CAPÍTULO 1	-7,08%
CAPÍTULO 2	-29,12%
CAPÍTULO 4	-85,94%
CAPÍTULO 5	0,00%
CAPÍTULO 6	4,86%
CAPÍTULO 7	0,00%
CAPÍTULO 9	0,00%

	PPTO. 2014	EJECUCION	PAGOS AYTO.
CAP. 1	9.949.049,44	-704.011,30	
CAP. 2	2.634.897,42	-767.283,84	
CAP. 4	4.507,00	-3.873,50	
CAP. 5	0,00	0,00	
CAP. 6	314.652,20	15.276,80	
CAP. 7	0,00	0,00	
CAP. 9	0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>12.903.106,06</b>	<b>-1.459.891,84</b>	<b>-8.350,00</b>

TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO 2014      12.903.106,06      -1.459.891,84      -8350      **11.434.864,22**

TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO 2013      11.373.018,88      -7.377,09      **11.365.641,79**

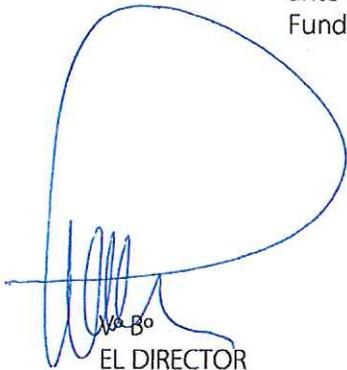
VARIACION GASTO COMPUTABLE 2014/2013      **0,61%**

## INFORME DE ADMINISTRACIÓN

Joaquín Laguna Jiménez, Jefe del Servicio de Administración de la Fundación Pablo Ruiz Picasso,

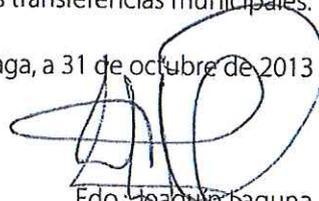
### INFORMA

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido a calcular la Regla de gasto para el proyecto de presupuesto de 2014, con el objetivo de compararlo con la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
2. El cálculo de la regla de gasto se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley antes citada, en función de los conceptos que son de aplicación a la Fundación Pablo Ruiz Picasso. Así, se han obtenido los ajustes por grado de ejecución del gasto, que ascienden a 117.484,33 €, calculados como media del porcentaje de inejecución o sobre ejecución de las obligaciones reconocidas netas por capítulos sobre los créditos iniciales de los presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, aplicados sobre el presupuesto inicial para 2014. También se han descontado, por importe de -1.000 euros, los pagos previstos en concepto de agua e impuestos municipales con otras entidades que integran la Corporación Local.
3. Así, el presupuesto inicial para 2014 de 1.719.303,96 € pasa a un total de gasto computable en el ejercicio de 1.835.788,29 €, que en referencia a la previsión de liquidación para 2013, que asciende a 1.682.188,57 €, supone una tasa de variación del 9.13%, tasa que supera el crecimiento del 1,5% establecido por el Ministerio de Economía y Competitividad.
4. Señalar que dicha tasa de variación se explica por dos motivos:
  - De una parte, como consecuencia del crecimiento del presupuesto de 2014 respecto al del ejercicio actual en un 12,47 %, como consecuencia del crecimiento en la autofinanciación de nuestra Entidad, que pasa de unos créditos iniciales en 2013 de 66.500,00 € a los presupuestado para 2014 que ascienden a 243.411,50 €, lo que supone pasar de un índice de autofinanciación sobre los créditos iniciales del presupuesto de 2013 del 4,35%, al 14,16% para 2014. Es decir, que nuestro presupuesto crece, sobre todo, por la mayor capacidad de la Fundación para generar recursos propios, no por el crecimiento de las transferencias municipales, cuyo incremento no llega al 1%, de manera que dicho aumento no implica en ningún caso un crecimiento de la deuda municipal por encima de los criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Competitividad.
  - De otra, por la sobrejexecución que se presupone para el presupuesto de 2014, obtenida a partir de la media de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. No obstante, esta sobrejexecución se debe igualmente al crecimiento del presupuesto definitivo de los citados años 2011, 2012 y 2013 respecto al presupuesto inicial respectivo de cada año. Dichos incrementos en los presupuestos se han producido por la obtención de patrocinios privados para la realización de actividades culturales, así como a la cesión temporal de obras de arte de la Fundación a otras entidades para la realización de exposiciones. Es decir, también en este caso estamos ante un crecimiento del gasto como consecuencia de mayores ingresos obtenidos por la Fundación de empresas y entidades privadas, y no con cargo a las transferencias municipales.



EL DIRECTOR

En Málaga, a 31 de octubre de 2013



Fdo. Joaquín Laguna  
Jefe del Servicio de Administración

## REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: FUNDACION PABLO RUIZ PICASSO

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	1.683.010,29	1.719.303,96	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		117.484,33	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(*) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(*) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		117.484,33	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	1.683.010,29	1.836.788,29	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-821,72	-1.000,00	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>1.682.188,57</b>	<b>1.835.788,29</b>	<b>9,13%</b>

(+/-) INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS 0

### DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones fina Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones "se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



**D. Juan Carlos Sondermeyer Marín**  
**Jefe de Servicio de Presupuestos**  
**Área Económica**  
**Ayuntamiento de Málaga**

**ASUNTO:** Regla de gasto del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014 del IMV.

**INFORME:** De acuerdo al contenido de la segunda edición de la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2/2012 ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA CORPORACIONES LOCALES y a la interpretación que se dado a los distintos apartados de la misma en coordinación con el Área Económica Municipal, se detallan a continuación los criterios específicos aplicados al cálculo del IMV.

1º) La suma de créditos iniciales de los capítulos 1 al 7 del proyecto, exceptuado el capítulo 3, asciende a 13.147.983,62 euros.

2º) Se descuentan en primer lugar, de acuerdo al apartado 1.1 de los criterios para el cálculo del gasto computable, el importe contenido en el capítulo 6 de ingresos que, en su totalidad, se corresponde con los ingresos detallados en tal apartado. Este importe representa 2.548.433,04 euros.

3º) Suponemos que todos los gastos del ejercicio 2013 van a quedar imputados a este ejercicio, por lo que no se anota cantidad alguna en la línea de gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto.

4º) En cuanto al ajuste por grado de ejecución del gasto, se ha efectuado el cálculo de los últimos tres años (2011, 2012 y estimación liquidación 2013) capítulo a capítulo del 1 al 7, excepto el 3. Dicha media se ha aplicado a cada consignación inicial del Presupuesto de 2014. Como resultado de dicha aplicación aparece una sobre ejecución prevista de 2.361.641,29 euros.

5º) Agregando las previsiones presupuestarias de pagos al Ayuntamiento y a Promálaga en los créditos iniciales de 2014 se obtiene el importe de los pagos por transferencias y otras operaciones internas desde el punto de vista del pagador. Este importe asciende a 961.952,48 euros.

De la agregación de todos los datos anteriores, resulta un gasto computable para el año 2014 de 11.999.239,39 euros.

Aplicando ahora el cociente entre el gasto computable de la estimación de liquidación de 2013 (12.832.568,51 euros) y la cifra antes citada, resulta que la variación del gasto computable del proyecto de Presupuesto del IMV para 2014 se representa un - 6,49 %.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Málaga, 6 de noviembre de 2013  
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA



Fdo: El Jefe del Servicio  
Nicolás Pérez del Moral

REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	15.570.548,55	13.147.983,62	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	-1.979.149,34	-186.791,75	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-748.482,60	-2.548.433,04	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de avales	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.230.666,74	0,00	Suponemos saldo de la 413 a 31-12-2013 igual a cero
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	2.361.641,29	Suponemos sobrejecucion del 31,33 % por la media 2011,2012,2013
(+/-) Otros a especificar (5)	0,00	0,00	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	13.591.399,21	12.961.191,87	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-758.830,70	-961.952,48	Partida 44100 Gastos a Promalaga + partida 22502 Tributos Municipales
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>12.832.568,51</b>	<b>11.999.239,39</b>	<b>-6,49%</b>

13756861,37  
12832568,51  
-833.329,12

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de prestamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



## INFORME JUSTIFICATIVO CÁLCULO REGLA DEL GASTO

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 12 que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

El mismo artículo continúa diciendo que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto para el ejercicio 2014 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se han seguido las indicaciones de la Guía elaborada al respecto, recogiendo a continuación los pasos y las magnitudes que se han tenido en cuenta.

Como el gasto computable del ejercicio 2013 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, y no se dispone aún de la misma se ha realizado una estimación para el último trimestre del año, en función a los datos de ejecución acumulados hasta el tercer trimestre del ejercicio y las actuaciones pendientes de realizar en el cuarto trimestre.

Por su parte el gasto computable del año 2014 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para el próximo ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda” se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2014 el “ajuste por grado de ejecución del gasto”.

El cual se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2014, al importe de las créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.



Dicho porcentaje se ha calculado como la suma de las Obligaciones reconocidas netas de la liquidación de los ejercicios 2011 y 2012 de cada uno de los capítulos del 1 a 7 menos los Créditos iniciales de los presupuestos de los ejercicios 2011 y 2012 divididos por dichos Créditos iniciales, según se recoge en el cuadro adjunto:

	2011	2012	Totales por Capítulo	Porcentaje a aplicar a cada Capítulo	Proyecto Presupuesto 2014	Ajuste grado ejecución del gasto
<b>Obligaciones reconocidas</b>						
CAP I	6.059.900,80	4.168.585,91	10.228.486,71	7,50	4.102.813,00	307.710,98
CAP II	2.148.704,61	1.763.169,07	3.911.873,68	13,02	1.412.697,00	183.933,15
CAP III			0,00			
CAP IV	1.618.218,89	1.681.909,33	3.200.128,22	16,94	1.574.078,00	266.648,81
CAP V			0,00			
CAP VI	4.959,94		4.959,94			
CAP VII			0,00			
					<b>7.089.588,00</b>	<b>758.292,94</b>
<b>Créditos iniciales</b>						
CAP I	5.223.042,00	4.291.815,00	9.514.857,00			
CAP II	1.764.773,00	1.696.455,00	3.461.228,00			
CAP III			0,00			
CAP IV	1.339.755,00	1.396.748,00	2.736.503,00			
CAP V			0,00			
CAP VI	13.882,00		13.882,00			
CAP VII			0,00			

Como la media aritmética obtenida es positiva, debido a que en los ejercicios 2011 y 2012 se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, el ajuste realizado ha aumentado los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones financieras de cada uno de los capítulos del 1 al 7 del Proyecto de Presupuestos de este organismo para el ejercicio 2014.

Del cálculo anterior se desprende que en el porcentaje obtenido no se han tenido en cuenta las Obligaciones reconocidas netas previstas de ejecutar a finales del ejercicio 2013 y los Créditos iniciales de dicho ejercicio debido a que en los Presupuestos de 2013 se ha presentado una *situación totalmente atípica* dado que a la fecha de confección de los mismos, por problemas de financiación del Servicio Andaluz de Empleo, no se contemplaron las subvenciones de los Proyectos de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo y del Programa Andalucía Orienta, habiéndose realizado las correspondientes modificaciones presupuestarias por Generación de créditos, en el presupuesto del ejercicio corriente, por un importe total de 3.056.391,39 €.

Además, al resultado obtenido se le han descontado “los Pagos previstos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local” (31.202,00 €) y “el Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea (657.900,00 €) a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Junta de Andalucía (2.658.575,00 €)”.



Ayuntamiento  
de Málaga

**imfe**  
Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo

C/ Marie Curie, 20  
(Edif. Possibilia, Parque Tecnológico de Andalucía)  
29591 Campanillas - Málaga  
Tlf: 952 02 85 50 - Fax: 952 02 01 44 / 952 02 84 95

De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2014, la cual se ha obtenido realizando el cociente entre el gasto computable de dicho ejercicio y el gasto computable del ejercicio 2013, es de un 5,03 %.

Dado que la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española es del 1,5%, las previsiones del Presupuesto del ejercicio de 2014 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo no cumplen con el mínimo permitido, en un porcentaje mínimo de 3,53 %, como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias por Incorporación de Remanente de proyectos con financiación afectada plurianuales.

Málaga, 31 de octubre de 2013

LA JEFA DE LA UNIDAD  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Fdo: Rosa Pérez Burgos



Vº Bº

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez



## INFORME JUSTIFICATIVO CÁLCULO REGLA DEL GASTO

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 12 que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

El mismo artículo continúa diciendo que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto para el ejercicio 2014 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se han seguido las indicaciones de la Guía elaborada al respecto, recogiendo a continuación los pasos y las magnitudes que se han tenido en cuenta.

Como el gasto computable del ejercicio 2013 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, y no se dispone aún de la misma se ha realizado una estimación para el último trimestre del año, en función a los datos de ejecución acumulados hasta el tercer trimestre del ejercicio y las actuaciones pendientes de realizar en el cuarto trimestre.

Por su parte el gasto computable del año 2014 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para el próximo ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda” se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2014 el “ajuste por grado de ejecución del gasto”.

El cual se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2014, al importe de las créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.



Dicho porcentaje se ha calculado como la suma de las Obligaciones reconocidas netas de la liquidación de los ejercicios 2011 y 2012 de cada uno de los capítulos del 1 a 7 menos los Créditos iniciales de los presupuestos de los ejercicios 2011 y 2012 divididos por dichos Créditos iniciales, según se recoge en el cuadro adjunto:

	2011	2012	Totales por Capítulo	Porcentaje a aplicar a cada Capítulo	Proyecto Presupuesto 2014	Ajuste grado ejecución del gasto
<b>Obligaciones reconocidas</b>						
CAP I	6.059.900,80	4.168.585,91	10.228.486,71	7,50	4.102.813,00	307.710,98
CAP II	2.148.704,61	1.763.169,07	3.911.873,68	13,02	1.412.697,00	183.933,15
CAP III			0,00			
CAP IV	1.618.218,89	1.581.909,33	3.200.128,22	16,94	1.574.078,00	266.648,81
CAP V			0,00			
CAP VI	4.959,94		4.959,94			
CAP VII			0,00			
					<b>7.089.588,00</b>	<b>758.292,94</b>
<b>Créditos iniciales</b>						
CAP I	5.223.042,00	4.291.815,00	9.514.857,00			
CAP II	1.764.773,00	1.696.455,00	3.461.228,00			
CAP III			0,00			
CAP IV	1.339.755,00	1.396.748,00	2.736.503,00			
CAP V			0,00			
CAP VI	13.882,00		13.882,00			
CAP VII			0,00			

Como la media aritmética obtenida es positiva, debido a que en los ejercicios 2011 y 2012 se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, el ajuste realizado ha aumentado los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones financieras de cada uno de los capítulos del 1 al 7 del Proyecto de Presupuestos de este organismo para el ejercicio 2014.

Del cálculo anterior se desprende que en el porcentaje obtenido no se han tenido en cuenta las Obligaciones reconocidas netas previstas de ejecutar a finales del ejercicio 2013 y los Créditos iniciales de dicho ejercicio debido a que en los Presupuestos de 2013 se ha presentado una *situación totalmente atípica* dado que a la fecha de confección de los mismos, por problemas de financiación del Servicio Andaluz de Empleo, no se contemplaron las subvenciones de los Proyectos de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo y del Programa Andalucía Orienta, habiéndose realizado las correspondientes modificaciones presupuestarias por Generación de créditos, en el presupuesto del ejercicio corriente, por un importe total de 3.056.391,39 €.

Además, al resultado obtenido se le han descontado “los Pagos previstos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local” (31.202,00 €) y “el Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea (657.900,00 €) a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Junta de Andalucía (2.658.575,00 €)”.



Ayuntamiento  
de Málaga

**imfe**  
Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo

C/ Marie Curie, 20  
(Edif. Possibilia, Parque Tecnológico de Andalucía)  
29591 Campanillas - Málaga  
Tel.: 952 02 83 50 - Fax: 952 02 01 44 / 952 02 04 95

De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2014, la cual se ha obtenido realizando el cociente entre el gasto computable de dicho ejercicio y el gasto computable del ejercicio 2013, es de un 5,03 % . .

Dado que la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española es del 1,5%, las previsiones del Presupuesto del ejercicio de 2014 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo no cumplen con el mínimo permitido, en un porcentaje mínimo de 3,53 %, como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias por Incorporación de Remanente de proyectos con financiación afectada plurianuales.

Málaga, 31 de octubre de 2013

LA JEFA DE LA UNIDAD  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Fdo: Rosa Pérez Burgos



Vº Bº

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

**REGLA DEL GASTO**

ENTIDAD: IMFE

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	8.249.908,16	7.089.588,00	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		758.292,94	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		758.292,94	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	8.249.908,16	7.847.880,94	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-85.266,79	-31.202,00	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-3.879.795,39	-3.316.475,00	
Unión Europea			
Estado	-823.404,00	-657.900,00	
Comunidad Autónoma	-3.056.391,39	-2.658.575,00	
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>4.284.845,98</b>	<b>4.500.203,94</b>	<b>5,03%</b>

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

**DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS**

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de prestamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



**ASUNTO:** REGLA DEL GASTO APLICADA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE 2014.

En relación con el asunto reseñado, el funcionario que suscribe, informa que, conforme estable, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las condicionantes para el cálculo de la Regla de gasto, son:

*“Artículo 12 Regla de gasto:*

- 1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*
- 2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*
- 3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*
- 4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante*



*de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

**5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.**

Cabe indicar, no obstante, que las previsiones iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto de 2014, disminuyen, respecto a las del Presupuesto de 2013, y evidentemente, la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia del 1,5%, de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Atendiendo a los criterios establecidos en el citado artículo, las operaciones sobre los créditos iniciales del Presupuesto de esta Agencia para el ejercicio de 2014, son las siguientes:

El importe total de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7, sin incluir el Capítulo 3, asciende a un importe total de 667.987,49€.

### **Ajustes practicados en relación a los gastos.**

#### **Inejecución:**

Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit.

Se ha estimado en un 24,36% la inejecución sobre los créditos iniciales de los del Capítulo 1, en un 36,89% de los del Capítulo 2, un 23,5% de los del Capítulo 4 y un 56,33% de los del Capítulo 6 del Estado de Gastos de la Agencia para 2014. Estos porcentajes corresponden a la media de inejecución de los años 2011, 2012 y 2013 conforme se estima en la normativa relativa al cálculo de la regla del gasto.

Aplicados estos porcentajes al presupuesto, el total de grado de inejecución ascendería a 221.603,21€.

Esta disminución del Presupuesto para el ejercicio de 2014, supone un decremento de – 87,73%, respecto al ejercicio de 2013, y como es obvio, se encuentra, por debajo de la tasa crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española que es del **1,5 %**.



**Ayuntamiento de Málaga**

Agencia Municipal de la Energía



manag energy

La disminución se debe fundamentalmente, al decremento del Capítulo IV, cuyas previsiones pasan de 18.002,00 € en el 2013 a 7.188,00 € en el 2014, y al decremento del Capítulo VI, cuyos créditos iniciales pasan de 1.425.949,56 € en el 2013, a 60.000,00€ en el 2014.

Málaga, a 4 de noviembre de 2013

El Jefe del R. Interior

Samuel Rodríguez Martínez

Conforme:

El Director,

Jaime Briales Guerrero

Director General de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

REGLA DEL GASTO

ENTIDAD: AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	2.233.871,45 €	667.987,49 €	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	- €	221.603,21 €	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0	0	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0	0	
(+/-) Ejecución de avales	0	0	
(+) Aportaciones de capital	0	0	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0	0	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas	0	0	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0	0	
(+/-) Arrendamiento financiero	0	0	
(+) Préstamos	0	0	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0	0	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0	0	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	- €	221.603,21 €	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	2.233.871,45 €	446.384,28 €	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	- 150.029,35 € -	190.784,58 €	
Unión Europea	-150029,35 -	190.784,58 €	
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>2.083.842,10 €</b>	<b>255.599,70 €</b>	<b>-87,73%</b>

(+/-) INCREMENTOS / DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



**INFORME SOBRE REGLA DEL GASTO APLICADA PARA EL PRESUPUESTO DEL CEMI DE 2014.**

El artículo 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, establece una serie de condicionantes para el cálculo de la Regla de gasto, atendiendo a estos criterios se han realizado las operaciones correspondientes sobre la previsión de presupuesto de este Organismo para el ejercicio de 2014 y que a continuación se detallan:

Sobre el importe del presupuesto de 2014 (capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3), que asciende a **10.550.021,26 €**, se han practicado una serie de ajustes para el Cálculo de empleos no financieros según SEC, es necesario advertir que el SEC es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada.

**Ajustes practicados en relación a los gastos.**

- **Inejecución:**  
Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit, el porcentaje estimado de inejecución se corresponde con la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, es decir 2013, 2012 y 2011, habiendo utilizado en el caso de 2013 una estimación basada en los datos aportados en el último informe realizado del tercer trimestre de 2013 para el plan de ajuste municipal. Estos datos representan un grado de inejecución a aplicar sobre 2014 para el **Capítulo 1 del 3,57%** y para el **Capítulo 2 del 11,78 %**. Lo que supone un importe de **532.170,99 €**.
- En el apartado de Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local, se han incluido los gastos previstos por tributos de IBI, IVTM y tasa de Basura, además de lo previsto por suministro de agua (EMASA) y de Combustible (EMT), todo ello por un importe total de **20.010 €**

Deducidos de los datos anteriormente expuestos, el gasto computable estimado para el ejercicio de 2014 ascendería a **9.997.840,27 €**.

Una vez aplicados estos datos de referencia el incremento de presupuesto se sitúa en el **0,01 %**, este crecimiento está dentro de los límites que marca la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española que es del **1,5 %**.

**Málaga, 31 de octubre de 2013**

Fdo. David Bueno Vallejo  
GERENTE

Código Seguro de verificación:doHyxq5re8+6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Bueno Vallejo		FECHA	07/11/2013
ID. FIRMA	afirma521	doHyxq5re8+6tLqJnF5fQw==	PÁGINA	1/1
 doHyxq5re8+6tLqJnF5fQw==				

**REGLA DEL GASTO**

ENTIDAD: CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA (cemi)

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2013	Presupuesto 2014	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	10.012.416,69	10.550.021,26	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	0,00	-532.170,99	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-532.170,99	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	10.012.416,69	10.017.850,27	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-15.810,00	-20.010,00	IBI, IVTM, BASURA, AGUA Y COMBUSTIBLE
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas		0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>9.996.606,69</b>	<b>9.997.840,27</b>	<b>0,01%</b>

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

**DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS**

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales.

Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local